

SALTA, 11 de abril de 2012.

EXP-EXA N° 8009/2012.

RESCD-EXA N° 172/2012.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la incorporación de la Msc. Lidia Ester IBARRA al Régimen de Permanencia, en el marco de lo establecido en resolución N° 532/11 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 105/07, emitida por el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, se incorporó a la Msc. IBARRA al Régimen de Permanencia, a partir del 10/02/2003, en la categoría de Profesor Adjunto área disciplinar de Matemática, habiendo rendido dos concursos en la asignatura Práctica Docente.

Que mediante Resolución C.S. N° 610/08, la Msc. Lidia Ester Ibarra, fue designada en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Simple de la asignatura Resolución de Problemas en Educación Matemática de la carrera de Profesorado en Matemática (Plan 1997), tomando posesión del cargo a partir del 02 de marzo de 2009 y por el término de cinco años (RESD-EXA N° 038/2009).

Que se otorgó aumento de dedicación a exclusiva a la Msc. Ibarra, a través de la RESD-EXA N° 189/2011, a partir del 02 de mayor de 2011.

Que a fs. 10 se cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia e Investigación.

Que en tal sentido, y de acuerdo a lo establecido en la reglamentación citada, corresponde incorporar a la docente al Régimen de Permanencia.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 14/03/2012)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar, a la Msc. Lidia Ester IBARRA, D.N.I. N° 10.219.253, docente del área disciplinar Matemática, al Régimen de Permanencia, a partir del día de la fecha, en la categoría de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva de la asignatura Resolución de Problemas en Educación Matemática de la carrera de Profesorado en Matemática (Plan 1997) de esta Unidad Académica, en todo de acuerdo a lo establecido en la Res. C. S. N° 532/11.

ARTICULO 2°.- Establecer que, a partir del 02/03/2014, fecha de finalización de la designación de la Msc. IBARRA, serán de aplicación los plazos establecidos en el Artículo 11 – Anexo I – Res. C. S. N° 014/04.

ARTICULO 3°.- Dejar debidamente aclarado que la Facultad de Ciencias Exactas publicará oportunamente el cronograma de la correspondiente evaluación, según lo establecido en el Artículo 15 – Anexo I - Res. C.S. N° 014/04.

ARTICULO 4°.- Hágase saber con copia a la Msc. IBARRA, al Departamento de Matemática, al Departamento de Personal. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal.

AMA
nma


Mag. MARIA TERESA MONTERO LAROCCA
SECRETARIA ACADEMICA Y DE INVESTIGACION
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa